

REGESTO DE DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO DE LA IGLESIA NAVARRA EN EL ARCHIVO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE MADRID (1861-1899)

Francisco Rodríguez de Coro

Historiador

INDICE

1. EL ARCHIVO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE MADRID
2. EL PONTIFICADO DE PEDRO CIRILO URIZ Y LABAYRU (1861—1870)
3. EL PONTIFICADO DE JOSE OLIVER Y HURTADO (1875-1886)
4. EL PONTIFICADO DE ANTONIO RUIZ CABAL RODRIGUEZ (1886-1899)

1. EL ARCHIVO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE MADRID

Después de haber recorrido otros caminos de la historiografía religiosa del siglo XIX en el País Vasco-Navarro, el comunicante se adentra en esta exposición por el árido camino de la extracción documental archivística, eje de nuestro X Congreso de Estudios Vascos. Así pues, al conservar el Archivo del Ministerio de Justicia de Madrid, esparcidos acá y allá, bastantes expedientes episcopales, tramitados naturalmente por las autoridades y organismos provinciales -de ordinario, gobernadores civiles y Audiencias- a los funcionarios titulares de aquel, sobre la moralidad y adhesión al poder constituido de los candidatos “episcopales”, había sin duda alguna que consultarlo e invitar a otros para que lo sigan haciendo.

Aquel régimen de Patronato Regio, tan singular, en la concesión de canónjías y episcopados en nuestro país, hasta la renuncia efectuada por el rey Juan Carlos I, ha ido acumulando informes gubernativos, que eran obligatorios y que pueden constituir otra fuente de información imprescindible a la hora de la recuperación del pasado eclesiástico como del nobiliario. No se piense, sin embargo, que el Archivo de este Ministerio reparta a manos llenas noticias sorprendentes y rápidas sobre la “vida y milagros” de los preconizados a cualquier sede. En las esferas del Estado español -

Ministerio de Gracia y Justicia, Agencia de Preces, embajada de España en Roma- era valor ya convenido de antemano el formalismo de tales procesos. Es decir, conforme a una pauta, casi invariable en nuestra Historia Moderna, los candidatos presentados por la Corona o por el poder ejecutivo nunca eran rechazados por Roma.

De todas formas, precisamente porque los informes presentan un marcado carácter de simple trámite, conviene dedicarles mayor tiempo, detención y paciencia de lo acostumbrado a la hora de examinarlos. Al archivo del Ministerio de Justicia no hay que ir con prisas, lo saben muy bien los que husmean en los legajos de noblezas, grandezas y posesiones, que hasta se hacen acompañar la mayoría de las veces del titular de la grandeza y su consorte, como de meticulosos y avisados abogados. ¿Por qué? Porque a través de estos legajos se puede llegar a recuperar desde la legitimidad de un feudo hasta las mínimas partes de unas hectáreas de terreno. Por lo que se refiere a los legajos eclesiásticos no sólo podemos controlar la sencilla mecánica de las nominaciones de nuestra jerarquía, sino algunas intrigas, complacencias palaciegas, quejas, denuncias, borradores de extradición, informes reservados, etc. No es cuestión de suerte, sino de tacto y de tiempo, el que el comunicante lograra descubrir una *Memoria del abad de La Calzada*, Justo Barbagero, de once páginas manuscritas en contra de la creación del obispado vasco, con sede en Vitoria en 1861 y que publicamos por primera vez en artículo de investigación, bajo la cita de: “*Un documento excepcional en el Ministerio de Justicia contra la creación de la diócesis vasca (1861): “Scriptorium Victoriense”* 25 (1978) 321-334. Después, mejor o peor citados, extractos de esa *Memoria* muy útiles a nuestra sensibilidad de recuperación “*abertzale*” lograrán un puesto destacado en los libros de nuestros historiadores de nuestro próximo pasado. Así, García de Cortazar F., *Historia contemporánea del País Vasco*. San Sebastián Txertoa, 1982, 118-120; Garmendia V., *La ideología carlista (1868-1876)*. San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1984, 427, 618 y Villota Elejalde I, *La Iglesia en la sociedad española y vasca contemporáneas*. Bilbao, Desclée de Brouwer, 1985.

Muy ilustrativo con lo que estamos diciendo, ha sido la publicación de varios trabajos nuestros sobre el conspirador y canónigo de Vitoria, Vicente Mantrola, sin poder dar sino después de diez años con su proceso entero por acusación de malversación de bienes eclesiásticos y su recurso, al parecer traspapelado, pero existente, en este Archivo de Justicia. Véase uno de nuestros últimos trabajos: San Sebastián. *Revolución liberal y IIª guerra carlista (1868-1876)*. San Sebastián, Grupo Doctor Camino, 1986, 392-400. Sin el menor ánimo, en fin, de enmendar la plaza a nadie y conocedor de la riqueza documental de otros archivos desde el punto de vista eclesiástico, considero módico el aprovechamiento de estas fuentes que nos ocupan por el profesor Cuenca Toribio en su precioso libro: “*Sociología de una élite de poder de España e Hispanoamérica contemporáneas: La Jerarquía eclesiástica (1789-1965)*”: Córdoba, Escudero, 1976, 381 páginas.

2. EL PONTIFICADO DE PEDRO CIRILO URIZ Y LABAYRU (1861-1870).

Las vicisitudes del pontificado de este obispo iruñés, han logrado contar con un magnífico historiador, maestro en temas eclesiásticos españoles. Nos referimos de nuevo a Cuenca Toribio, quien ya desde 1969 nos hablara de esta figura, para en 1979 concluir con la trayectoria de este episcopado, narrándonos con toda precisión y competencia la andadura de Uriz y Labayru en los conflictivos años de 1868 al 1870, coincidiendo con los enormes cambios sociales, políticos y, sobre todo, religiosos, que introdujo la revolución liberal “Gloriosa”. Las citas de sus dos trabajos son los siguientes: CUENCA TORIBIO J.M. *El pontificado pamplonés de Pedro Cirilo Uriz y Labayru (1862-1868)*: “Hispania Sacra” 42-43 (1969) 129-285 e ID.: “Cuadernos de Investigación Histórica” 3 (1979) 55-123. El intervalo -diez años- de la publicación entre la primera y la segunda parte del trabajo el mismo historiador lo atribuye a la necesidad de segmentar su texto dada la longitud del mismo. Por otro lado, la aparición de una crítica de su autor sobre el “*Diccionario de Historia Eclesiástica de España*”; motivó al parecer la suspensión de la publicación del trabajo en “*Hispania Sacra*”; para hacerlo posteriormente en la revista de temas históricos, propiciada por el “*Seminario Cisneros*” de la *Fundación Universitaria Española*, situada en Madrid, calle de Alcalá nº 93.

Antes de adentrarnos en la sosa lista de documentación recogida por nosotros, para conocimiento de nuestros lectores, copiamos exactamente la carta de aceptación de la sede de Pamplona por Labayru, que puede servir de paradigma de otras muchas, donde pese a lo aséptico de sus fórmulas, podemos entresacar siempre matices reveladores. Por ejemplo, en nuestro caso, podemos saber que su nombramiento va condicionado esencialmente a la aceptación del desmembramiento de todas las parroquias vascas, dependientes

de la diócesis navarra hasta 1861, para constituir precisamente la sede de Vitoria. Hubo que esperar a que su antecesor Severo Andriani muriera para que las largas gestiones -15 años- del diputado Egaña y otros vascos pudieran lograr su cometido. Así se presenta la carta de aceptación en cuestión:

“Obispado de Lérida

Excmo. Señor:

Recibí la comunicación reservada del 18 de este mes en la que V.E. se sirve anunciarme que en consideración a exigirlo el mayor bien de la Iglesia, S.M. la Reyna (qDg) por decreto del día anterior se había dignado nombrarme para la Iglesia y Obispado de Pamplona vacante por fallecimiento del Rvdo. Dn. Leonardo Andriani a condición de que he de estar y consentir en la nueva circunscripción que habrá de resultar a aquella diócesis por erección de la de Vitoria y en las demás alteraciones que resultaren en lo sucesivo en virtud de la general que legítimamente se habrá de hacer en todo el reyno ejecutando lo estipulado en el artículo 5º del último concordato, encargándome de R.O. diga yo, si acepto el nombramiento con las condiciones expresadas: y en contestación tengo el honor de manifestar a V.E. que por el mayor bien que pueda resultar a la Iglesia, acepto la gracia del nombramiento para el Obispado de Pamplona bajo las condiciones propuestas y con subordinación a la voluntad del Santo Padre en cuanto a la disolución del vínculo con que estoy ligado a la de Lérida. Ruego a V.E. se sirva elevarlo al conocimiento superior de S.M. con la expresión respetuosa de mi cordial gratitud por esta inmerecida merced con que ha tenido a bien distinguirme.

Dios guarde a V.E. ms.as. Lérida, 29 de octubre de 1861.

Pedro Cirilo, Obispo de Lérida.

Excmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia”.

Así pues, la documentación relacionada con la colación del beneficio obispado de Pamplona, se encuentra en el Archivo de este Ministerio, bajo la colocación de *legajo 3.494, nº 11.305* y su orden cronológico de aparición es el siguiente:

AÑO 1861

1.30-IX-1861. *Exhortación pastoral que el Ilmo. Sr. Dn. Pedro Cirilo Uriz y Labayru, obispo de Lérida dirige a sus diocesanos con motivo de la alocución pronunciada por S.S. Pío Papa IX, en el consistorio de 30 de setiembre de 1861, y al anunciarles su traslación a la diócesis de Pamplona*. Tarragona, Sres. Puigrubí y Asís, 1861, 30 pp.

2.18-X-1861. *Decreto nombrando Obispo de Pamplona a D. Pedro Cirilo Uriz que lo es de Lérida.* Firmado por el ministro Fernández Negrete.

3.19-X-1861. *Minuta del Ministro de Gracia y Justicia en la que comunica por decreto real del 18-X-1861 se le nombra obispo y si acepta con las condiciones expresados en el decreto.*

4.29-X-1861. *Carta de Uriz al Ministro de Estado aceptando el obispado con las debidos cláusulas.*

5.8-XI-1861. *Minuta del Ministerio de Gracia y Justicia a Uriz a consecuencia del nombramiento para desarrollar el proceso canónico e impetrar las bulas al respecto.*

6.20-XI-1861. *Carta de Uriz al ministro de Gracia y Justicia presentando los extractos del poder otorgado por el ministro plenipotenciario en Roma para impetrar del Papa las Bulas correspondientes*

7.20-XI-1861. *Otra copia oficial igual.*

8.26-XI-1861. *Copia oficial de las extractas de poderes a favor de Uriz, firmados por los testigos, Cecilio Lázaro Bonifacio Alvarez: dando fe, Pedro Cirilo obispo y Jorge Vilella notario.*

9.2-XII-1861. *Minuta de Gerardo Sousa en la que notifica el despacho de la reina para la previsión de Uriz como obispo de Pamplona.*

10.2-XII-1861. *Minuta al Agente de Preces en la que se notifica la R.O. a favor de Uriz sobre el obispado.*

AÑO 1862

11.21-II-1862. *Minuta del negociado al Ministro de Estado notificando la disolución del vinculo que unía a Alguacil y a Uriz con sus diócesis de Badajoz y Lérida respectivamente.*

12.-III-1862. *Expediente del Consejo de Estado al Ministro de Gracia y Justicia presentando el dictamen de las Bulas para los obispos de Huesca, Pamplona y Tortosa.*

13.8-III-1862. *Expediente de la 1ª secretaría de Estado (Cancillería) al ministro de Gracia y Justicia, acompañando las Bulas pontificios con sus tradiciones e interpretación de lenguas.*

14.10-III-1862. *Minuta del Ministerio de Gracia y Justicia al Presidente accidental del Consejo de Estado, acompañando originales de las Bulas con las transcripciones por duplicado de las mismas y sus traducciones para el Consejo de Estado.*

15.20-III-1862 *Dictamen del pase de Bulas para la provisión de los tres obispados citados en nº 12 al Ministro.* La comisión del consejo la formaban: Ruiz de la Vega, Infante, Quesada, Tames, Cavada, Caballero, Sierra, Luxan, Olañeta, Esteban Calderón, Escudero, Gallardo, Mayans, Vaamonde, Torre Marín, Marqués de Valdegomera, Guillamás, Moreno López, Lafuente, Calderón Collantes, Lorenzana, González, Sánchez Silva. Viene firmado por el presidente accidental Ruiz de la Vega y el secretario Juan Sunyer.

16.31-III-1862. *Minuta del obispo de Lérida Uriz, acompañando el Pase Regio y el decreto consistorial por el que se le absuelve del vinculo con aquella diócesis.*

17.3-IV-1862. *Ratificación por parte del ministro Fernández Negrete de: la Bula "Cunctis subique sit notum" del 16-I-1862, de la copia firmada por Mario cardenal Mattei, vista por el Agente preces de Roma, 20-I-1862, en Madrid el 11-II-1862 y ratificada por el Ministro de Estado el 12-III-1862.*

18.29-IV-1862. *Testimonio del juramento de Uriz ante García y Gil, arzobispo de Zaragoza, antes de la toma de posesión de la diócesis, ratificado por José Valiño, notario.*

19.1-V-1862. *Carta de Rafael Antonio Viejo al secretario de Estado notificándole el encargo interino del gobierno y provisorato del obispado.*

20.7-V-1862. *Carta de Uriz al ministro notilcándole la posesión del obispado de Pamplona, mediante procurador (1-V-1862) y su entrada pública para el 5-V-1862.*

21.7-V-1862. *Expediente completo de ejecutorias del proceso de colación del obispado de Pamplona. Se indican los documentos que siguen:*

-8-IX-1862. Se le remite petición de poderes.

-20-IX-1861. Remite los poderes.

-18-X-1861. Se le comunica el fallecimiento de Andriani y su nombramiento.

-29-X-1861. Carta de contestación aceptando.

-2-XII-1861. Despachos de trámite.

-10-III-1861. Remisión de Bulas e informe del Consejo de Estado para el *Pase Regio*.

-20-III-1862. *El Consejo de Estado emite informe:*

-1. La presentación hecha en virtud del protonotario apostólico no derogado.

-2. Retener las cláusulas por las que el elegido tiene que erigir un Monte de Piedad en su diócesis, prerrogativa del Vaticano.

-3. Retener la bula dirigida a vasallos, por no ser propio de la potestad pontificia y sí de la real el conceder investiduras, aunque han sido abolidos los señoríos que llevan jurisdicción.

-4. Retener en el juramento las promesas de defender las regalías de San Pedro.

-5. El juramento que se hace al Vaticano, sin perjuicio del debido a la Corona.

-6. Con relación a todo lo demás de las Bulas se concede el *Pase Regio*.

3. EL PONTIFICADO DE JOSE OLIVER Y HURTADO (1875-1886).

Este pontificado coincide con los primeros años de la Restauración de Alfonso XII, en los que el nuevo gobierno desencadenaría toda una persecución contra todos los sacerdotes acusados de carlismo. Oliver y Hurtado, apenas estrenado, tenía que defender a los suyos contra viento y marea de tales acusaciones frente al todavía pro-nuncio Simeoni en términos alarmantes. Decía: “Hasta hoy las (acusaciones) que han llegado a mi noticia, no tienen fundamento; son verdaderas calumnias, de localidad o de Madrid mismo, de que el propio gobierno, sin querer, es dócil instrumento”. “Yo -tenía que repetir en otra ocasión- aseguro al gobierno de Madrid que el clero no piensa en carlismo”. (Cf. CARCEL ORTI V., *Iglesia y revolución en España, 1864-1874*. Pamplona 1979, 508).

La apasionante trayectoria de este pontificado también ha encontrado un magnífico historiador, que en poco más de cien páginas nos ha descubierto todo el ambiente eclesiástico navarro de esa posguerra carlista. Tal estudio queda enmarcado en la siguiente cita GOÑI GAZTAMBIDE J.M. *José Oliver y Hurtado, obispo de Pamplona* (1875-1886): “Príncipe de Viana” 36 (1975) 253-274. El que fuera hasta 1875 vicario de la archidiócesis de Granada, en carta del 23-VII-1875 al Ministerio de Justicia, aceptaba la sede de Pamplona, bien entendida su falta de salud, escribiendo:

“...y en su contestación debo decir a V.E. que habiendo antes renunciado como superior a mis débiles fuerzas, tan alta dignidad, para la cual otra vez fui designado (...) al ser ahora presentado de nuevo para la propia Sede, lo juzgo disposición ineludible de la Divina Providencia; y no obstante la solemne protesta que hago desde luego, de mi absoluta insuficiencia y falta de salud (...), consiento en la aceptación de tan elevado cargo, con la condición impuesta de estar en su caso a la nueva circunscripción de Diócesis, que se practique legítimamente”.

La prestigiosa actividad de Oliver y Hurtado en favor de su clero navarro producía una positiva comprensión del problema carlista en Navarra por parte del presidente del gobierno, Cánovas del Castillo, quien escribía en los siguientes términos a Simeoni: “En esas provincias que acaban de ser teatro de tan larga guerra, están soliviantadas las pasiones, y es difícilísimo hallar los términos justos en las cosas. Muchos párrocos de Navarra principalmente han seguido la causa de don Carlos y al volver ahora a sus pueblos se encuentran en oposición con una parte por lo menos, del vecindario, que los hace responsables, con más o menos razón, de sus desgracias (...). No excuso ni por pienso el hecho. Lo deploro profundísimamente y acompaño a la copia de V.E. carta mía urgiéndole al general Quesada que haga cesar cuanto antes esa violenta situación”. Para conocimiento de este y otros problemas resulta utilísima la consulta del excelente libro

de NUÑEZ MUÑOZ M. F., *La Iglesia y la Restauración, 1875-1881*. Santa Cruz de Tenerife 1976, 366 pp.

Mientras tanto y antes de transcribir la lista de documentos, conviene subrayar la retención de Bulas de su nombramiento, en las que se le presentaba para la diócesis iruñesa “en virtud de privilegio Apostólico no derogado”, contrario, pues, al Pase Regio de la Corona española. Por otra parte destacamos el decreto de aprobación de su renuncia a la sede de Pamplona en 1886, en la que se afirmaba: “... en atención al notorio mal estado de su salud y de acuerdo con el M.R. nuncio apostólico, vengo en aprobarle la renuncia de dicho Obispado que ha elevado a Su Santidad, señalándole por vía de congrua la dotación de diez mil pesetas anuales, y la condición de que no habrá de cesar en el ejercicio de la jurisdicción episcopal hasta tanto que así lo determine el Ministerio de Gracia y Justicia”. Oliver y Hurtado moriría en Madrid el 3-X-1877. Su documentación en este Ministerio de Justicia se encuentra bajo la sigla de: *legajo 3494, nº 11.306* y consta de dos secciones: la de Granada (1866) como provisor y vicario general y la del obispado de Pamplona.

AÑO 1875

1.19-VII-1875. *Minuta de comunicación del nombramiento como obispo de Pamplona por fallecimiento de Uriz, rogándole además manifieste su aceptación.*

2.19-VII-1875. *Original del Real Decreto de nombramiento de Oliver como obispo de Pamplona firmado por el ministro.*

3.23-VII-1875. *Carta de Oliver al Ministerio de Gracia y Justicia respondiendo al oficio anterior con la aceptación por su parte, pese a sus deficiencias.*

4.4-VIII-1875. *Minuta del Ministerio a Oliver acompañando otras minutas de poder y juramento a las leyes por parte de Oliver para poder seguir al Pose Regio.*

5.11-VIII-1875. *Oficio de Oliver al Ministerio acompañando a las minutas de poder y juramento, así como de las copias de poder (por triplicado) y juramenta conforme a las leyes.*

6.11-VIII-1875. *Original del juramento de Oliver formulado ante el notario Manuel Amaro.*

7.12-VIII-1875. *Dos copias del poder.*

8.14-VIII-1875. *Oficio del supremo tribunal de la Rota informando sobre las cualidades, legitimidad, vida y costumbres de Oliver. Firmada por Vicente Sorrentini.*

9.20-XI-1875. *Oficio del Ministerio de Estado (Sección Preces de Roma) al Ministerio de Gracia y Justicia, presentando la solicitud de la Corona para el Pase y las Bulas colativas. Firma Jacobo Bendergast.*

10.20-XI-1875. *Exposición dirigida a S.M. para el Pase Regio.*

11.22.-XI-1875. *Minuta del Ministro al Consejo de Estado, remitiendo las Bulas originales del obispo de Pamplona con traducciones, etc. a fin de lograr el Pase Regio.*

12.-VIII-1875. *Minuta al Agente de Preces de Roma presentando la documentación sobre Oliver a fin de que los envíe al Vaticano, impetrando las Bulas apostólicas.*

13.-VIII-1875. *Minuta del oficio enviado al embajador y ministro pleni-potenciario ante el Vaticano para que impetren las Bulas.*

14.25-XI-1875. *Oficio de presentación del dictamen del Consejo de Estado a favor de Oliver al Ministerio de Gracia y Justicia.*

15.23-IX-1875. *Bulas colativas por duplicado en vitela.*

16.19-XI-1875. *Traducciones de las bulas anteriores.*

17.24-XI-1875. *Dictamen del Consejo de Estado al Ministerio de Gracia y Justicia, firmado por el presidente del Consejo, Marqués de Barsamallana y el secretario, Pedro de Madrazo. Miembros del Consejo Marqués de Barsamallana, Saban, Retortillo, Moreno, Valderrama, Marqués de Alham, Santos Alvarez, Ruiz Gómez, Marqués de la Ribera, Lazcoizti, Bayarri, Perales, Chacón, Martínez, Jiménez Cuenca, Bremón, Pérez Zamora, Cárdenas, Cazurro, Vida, Alarcón, La Rocha. (El sello de salida es del 25-XI-1875).*

18.7-XII-1875. *Comunicación de Oliver al Ministerio de Gracia y Justicia los documentos.*

19.17-XII-1875. *Oficio de presentación al Ministerio del acta de consagración de Oliver como obispo de Pamplona.*

20.13-XII-1875. *Acta de consagración haciendo constar el juramento apropiado y con la cláusula adicional concordada por ambas potestades, expedida por Cirilo M^a Serrano.*

AÑO 1876

21.4-II-1876. *Oficio de acompañamiento del acta de la toma de posesión de la diócesis de Pamplona por medio de apoderado.*

22.3-II-1876. *Acta de posesión legítima.* firmada por notario secretario Vicente Vélez y el gobernador eclesiástico Félix Bravo.

23.25-II-1876. *Carta de Oliver al Ministerio de Gracia y Justicia, a fin de que se le extienda la oportuna liquidación de haberes pendientes, que le corresponden desde el fallecimiento de Uriz (1870) hasta la fecha, en beneficio del seminario conciliar y en el suyo propio.*

24.4-III-1876. *Minuta del Ministerio al gobernador civil de Pamplona sobre la cuestión del abono de la dotación que le correspondía desde 1870. (La Corona declara que efectivamente Oliver tiene sus derechos, si bien sustrayendo los emolumentos del ecónomo y los reparos invertidos en el palacio episcopal).*

AÑO 1884

25.1-XII-1884. *Minuta del Ministerio de Gracia y Justicia al de Estado solicitando la Gran Cruz de Isabel la Católica para Oliver.*

Los méritos que se destacan son textualmente como sigue: “relevantes y extraordinarios servicios prestados en el arreglo parroquial de su Diócesis”.

26.13-XII-1884. *Oficio de concesión de la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica a Oliver.*

27.19-VIII-1884. *Minuta al ordenador de pagos de este ministerio de Gracia y Justicia, notificándole que aprobada la renuncia de Oliver a la sede de Pamplona, se le asigne por vía de cógrua 10.000 ptas. anuales. La respuesta es afirmativa.*

28.19-VIII-1884. *Minuta al Ordenador de pagos y a Ruiz Cabal, declarando el cese de jurisdicción en Pamplona de Oliver y Hurtado.*

AÑO 1886

28.13-IV-1886. *Oficio de Oliver a la Reina Regente, notificándole la renuncia del obispado a causa de su quebrantada salud.*

29.3-V-1886. *Minuta al nuncio expidiendo el Real Decreto de aceptación de renuncia de Oliver.*

30.3-V-1886. *Decreto original aprobando la renuncia del obispado de Pamplona, presentada por José Oliver y Hurtado y firmada por la Regente, María Cristina y el ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.*

AÑO 1887

31.14-XI-1887. *Carta de Manuel Oliver y Hurtado al Ministerio, comunicando el fallecimiento en Madrid de su hermano en Madrid. el 31-X-1887.*

32.14-XI-1887. *Comunicación al Ordenador de Pagos del fallecimiento de Oliver.*

4. EL PONTIFICADO DE ANTONIO RUIZ-CABAL RODRIGUEZ (1886-1899).

El tercer pontificado de nuestra exploración corresponde al de Antonio Ruiz-Cabal Rodríguez (1886-1899), en plena caída del siglo XIX. Frente al no menos intenso ocaso español, Ruiz-Cabal en la carta de aceptación de la mitra de Pamplona, después de agradecer la distinción episcopal y de reconocer sus dudas y temores, pasaba a subrayar los objetivos precisos de su misión nueva así: “Después de llenar este deber imperioso, cúpleme manifestar sinceramente a V.E. que, como sacerdote católico, y como español me veo obligado a trabajar en la medida de mis débiles fuerzas en el servicio de los intereses comunes de la Religión y de la Patria. ¡Ojalá tuviese yo condiciones para hacerlo con provecho de ambas en el cargo que se me ofrece!” (7-V-1886).

Por otra parte, del acta de juramento, Juan Herrero Pinto, Notario Mayor, al dar fe del mismo, nos recoge, aunque en clave técnica, un sin fin de noticias,

entrelazadas en el estereotipado documento de consagración de Ruiz-Cabal así: "... Doy fe: que el día de ayer el Excmo. e Ilmo. Sr. Dn. Mariano Rampolla de los Condes de Tíndaro, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Heraclea, Prelado doméstico de Nuestro Santísimo Padre León Papa XIII, en estos Reinos de España con facultad de Legado a latere, Nuncio Apostólico, etc. etc. Habiendo celebrado de pontifical en la Iglesia del convento de las monjas de Góngora de esta Corte, y a consecuencia de la Bula de Nuestro Santísimo Padre León Papa XIII, expedida en Roma "apud Sanctum Petrum" diez de junio último, que por mí el Notario fue leída y publicada en alta voz, hizo la consagración del Ilmo. Sr. Dn. Antonio Ruiz-Cabal, electo obispo de Pamplona, siendo asistentes, los Excmos. e Ilmos. Dn. Benito Sanz y Forés y Manuel Gómez Salazar, arzobispo respectivamente de Valladolid y Burgos, etc. etc."

Por lo demás su documentación se encuentra en este Archivo dentro del *legajo* 3.494, nº 11.307.

AÑO 1886

1.13-V-1886. *Decreto original nombrando para la Iglesia y obispado de Pamplona a don Antonio Ruiz-Cabal Rodríguez canónigo doctoral de la metropolitana de Sevilla* Firmado por María Cristina y Alonso Martínez.

2.4-V-1886. *Minuta del Ministerio de Gracia y Justicia a Ruiz Cabal, solicitando la aceptación para la silla de Pamplona, que resultará vacante por renuncia de Oliver y Hurtado.*

3.7-V-1886. *Carta de Ruiz-Cabal al Ministerio de Gracia y Justicia aceptando la mitra.*

4.13-V-1886. *Minuta en la que se le participa a Ruiz-Cabal del nombramiento y se le pide la aceptación oficial con esta cláusula: "estando a la nueva circunscripción de diócesis que se practique legítimamente".*

5.18-V-1886. *Minuta de presentación de las minutas de poder y juramento.*

6.18-V-1886. *Minuta al nuncio por la que se le comunica el Real Decreto del día 13.*

7.18-V-1886. *Minuta a la "Gazeta de Madrid" por la que se le comunica el Real Decreto del día 13 y las diligencias posteriores.*

8.18-V-1886. *Minuta al Oficial-jefe del Archivo y Cancillería del Ministerio de Gracia y Justicia, comunicando el Real Decreto del Día 13.*

9.20-V-1886. *Carta de Ruiz-Cabal al Ministerio de Gracia y Justicia, aceptando oficialmente el nombramiento.*

10.21-V-1886. *Oficio acompañando entrega de poderes y juramento.*

11.21-V-1886. *Juramento legalizado ante el notario Antonio Abril.*

12.21-V-1886. *Poderes legalizados por duplicado firmados por Juan de Dios Alvarez y Soto.*

13.31-V-1886. *Minuta al Agente General de Preces de Roma para impetrar las Bulas de colación del beneficio.*

14.31-V-1886. *Minuta al embajador de Roma para impetración de Bulas.*

15.1-VI-1886. *Oficio del Supremo Tribunal de la Rota presentando las informaciones del nuncio sobre legitimidad, vida y costumbres de Ruiz-Cabal.* Firma Herrero Pinto.

16.10-VI-1886. *Impreso titulado: "Proviste di Chiesa", 7 pp.* En la página 4 se lee "Chiesa Cattedrale di Pamplona, pel R.D. Antonio Ruiz-Cabal, Rettore del seminario di Siviglia, e Canonico Dottorale in quella Metropolitana".

17.22-VII-1886. *Oficio de la Agencia General de preces remitiendo las bulas (Se encuentra trasapelado en el expediente del obispo Guisasaola, legajo 3.495, nº 11.315).*

18.26-VII-1886. *Comunicación por la que se solicita el informe del Consejo de Estado (también en el expediente de Guisasaola, en Ibidem).*

19.28-VII-1886. *Oficio de presentación del dictamen del Consejo de Estado, firmado por el presidente Pelayo Cuesta.*

20.28-VII-1886. *Dictamen del Consejo de Estado, por el Presidente Cuesta y el Secretario General.*

21.1-VIII-1886. *Oficio a Ruiz-Cabal de Herrero Pinto, Secretario del Tribunal de la Rota Por la que se le autoriza para recoger del Ministerio las Bulas, que recibe y firma el 11-VIII-1886.*

22.9-VIII-1886. *Oficio de restricciones a las Bulas, firmado por el ministro Alonso Martínez.*

23.24-VIII-1886. *Oficio de Ruiz-Cabal al Ministerio de Gracia y Justicia, remitiendo el juramento en la forma prevista.*

24.13-IX-1886. *Oficio del Gobernador eclesiástico al Ministerio de Gracia y Justicia, comunicando haber tomado posesión del obispado por medio del deán, Luis Elio.*

AÑO 1898

25.27-XI-1898. *Oficio de Ruiz-Cabal al Ministerio de Gracia y Justicia comunicando su ausencia de la diócesis temporalmente por enfermedad.* Entre otras cuestiones escribió: "Por imperiosa prescripción facultativa debo salir en el día de esta fecha con dirección a Andalucía, cuyo clima me es indispensable para el largo, y ya agudo padecimiento diabético, que vengo experimentando". Durante mi ausencia, queda encargado del Gobierno Eclesiástico de la diócesis el canónigo Dr. Dn. Felipe Tarancón y Tarancón, Provisor y Vicario General".

AÑO 1899

26.18-1X-1899. *El pro-nuncio Nava al Ministerio de Gracia y Justicia comunica que el papa ha accedido a admitir la renuncia de Ruiz-Cabal.*

27.19-1X-1899. *Oficio de Ruiz-Cabal al Ministerio de Gracia y Justicia manifestando que por razones de salud el papa ha admitido la renuncia y solicita a Su Majestad apruebe la resolución.*

28.16-X-1899. *Decreto aprobando la renuncia por parte de María Cristina y el ministro Durán y Bas y señalándole la cóngrua de 10.000 pesetas anuales.*

29.17-X-1899. *Minuta a Ruiz-Cabal comunicándole el Real Decreto de María Cristina.*

30.17-X-1899. *Minuta al Ministerio de Hacienda solicitando la cóngrua.*

31.20-11-1900. *Oficio del Agente de Preces de Roma al Ministerio de Gracia y Justicia, en el que se indica no haber retirado las bulas colativas del obispado de Pamplona a Ruiz-Cabal, a pesar de haber sido preconizado ya nuevo obispo para la sede iruñesa.*

32.3-V-1900. *Minuta del Ministerio de Gracia y Justicia al Agente de Preces.*